

Traducir e interpretar lo público

Óscar Ferreiro Vázquez
(ed.)



EDITORIAL COMARES



ÓSCAR FERREIRO VÁZQUEZ
(*ed.*)

TRADUCIR E INTERPRETAR
LO PÚBLICO

ÓSCAR FERREIRO VÁZQUEZ
ALBERTO ÁLVAREZ LUGRÍS
M.^a ÁNGELES ROMASANTA GONZÁLEZ
EMMANUEL CLAUDE BOURGOIN VERGONDY
RAMÓN MÉNDEZ GONZÁLEZ
ANXO FERNÁNDEZ OCAMPO
JOSÉ YUSTE FRÍAS
MARIBEL DEL POZO TRIVIÑO
MARTA ARAÚJO GONZÁLEZ
ANA LUNA ALONSO
ÁUREA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
XOÁN MONTERO DOMÍNGUEZ

GRANADA, 2016

INTERLINGUA

145

Directores académicos de la colección:

EMILIO ORTEGA ARJONILLA
PEDRO SAN GINÉS AGUILAR

Comité Científico (Asesor):

ESPERANZA ALARCÓN NAVÍO Universidad de Granada	MARIA JOAO MARÇALO Universidade de Évora
JESÚS BAIGORRI JALÓN Universidad de Salamanca	HUGO MARQUANT Institut Libre Marie Haps, Bruxelles
CHRISTIAN BALLIU ISTI, Bruxelles	FRANCISCO MATTE BON LUSPIO, Roma
LORENZO BLINI LUSPIO, Roma	JOSÉ MANUEL MUÑOZ MUÑOZ Universidad de Córdoba
ANABEL BORJA ALBÍ Universitat Jaume I de Castellón	FERNANDO NAVARRO DOMÍNGUEZ Universidad de Alicante
NICOLÁS A. CAMPOS PLAZA Universidad de Murcia	NOBEL A. PERDU HONEYMAN Universidad de Almería
MIGUEL A. CANDEL MORA Universidad Politécnica de Valencia	MOISÉS PONCE DE LEÓN IGLESIAS Université de Rennes 2 – Haute Bretagne
ÁNGELA COLLADOS AÍs Universidad de Granada	BERNARD THIRY Institut Libre Marie Haps, Bruxelles
ELENA ECHEVERRÍA PEREDA Universidad de Málaga	FERNANDO TODA IGLESIA Universidad de Salamanca
PILAR ELENA GARCÍA Universidad de Salamanca	ARLETTE VÉGLIA Universidad Autónoma de Madrid
FRANCISCO J. GARCÍA MARCOS Universidad de Almería	CHELO VARGAS SIERRA Universidad de Alicante
CATALINA JIMÉNEZ HURTADO Universidad de Granada	MERCEDES VELLA RAMÍREZ Universidad de Córdoba
ÓSCAR JIMÉNEZ SERRANO Universidad de Granada	ÁFRICA VIDAL CLARAMONTE Universidad de Salamanca
HELENA LOZANO Università di Trieste	GERD WOTJAK Universidad de Leipzig
JUAN DE DIOS LUQUE DURÁN Universidad de Granada	

ENVÍO DE PROPUESTAS DE PUBLICACIÓN:

Las propuestas de publicación han de ser remitidas (en archivo adjunto, con formato PDF) a alguna de las siguientes direcciones electrónicas: eortega@uma.es, psgines@ugr.es

Antes de aceptar una obra para su publicación en la colección INTERLINGUA, ésta habrá de ser sometida a una revisión anónima por pares. Para llevarla a cabo se contará, inicialmente, con los miembros del comité científico asesor. En casos justificados, se acudirá a otros especialistas de reconocido prestigio en la materia objeto de consideración.

Los autores conocerán el resultado de la evaluación previa en un plazo no superior a 60 días. Una vez aceptada la obra para su publicación en INTERLINGUA (o integradas las modificaciones que se hiciesen constar en el resultado de la evaluación), habrán de dirigirse a la Editorial Comares para iniciar el proceso de edición.

Imagen de portada: *Praza da Constitución* y antiguo ayuntamiento de Vigo.

Lugar donde se pregonó la Constitución de Cádiz —La Pepa— de 1812.

Autor: Clemente Luciano Cañadas Álvarez

Mail: luciano_canadas@hotmail.com

© Los autores

Editorial Comares, S.L.

Polígono Juncaril

C/ Baza, parcela 208

18220 Albolote (Granada)

Tlf.: 958 465 382

<http://www.editorialcomares.com> • E-mail: libreriacomares@comares.com

<https://www.facebook.com/Comares> • <https://twitter.com/comareseditor>

ISBN: 978-84-9045-350-6 • Depósito legal: GR. 1.380/2016

Fotocomposición, impresión y encuadernación: Comares

SUMARIO

PRÓLOGO.....	IX
<i>Martha Pulido Correa</i>	
VISIONES PARA TRADUCIR LO PÚBLICO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.....	1
<i>Óscar Ferreiro Vázquez</i>	
PARATRADUCCIÓN DE LA IDENTIDAD CELTA EN EL DISCURSO PÚBLICO DE LAS INSTITUCIONES GALLEGAS.....	11
<i>Alberto Álvarez Lugris</i>	
LAS ORDENANZAS SOBRE INTERPRETACIÓN DEL VIRREY FRANCISCO ÁLVAREZ DE TOLEDO EN LA AMÉRICA COLONIAL: PROMOTOR LEGISLATIVO DE QUIEN HABLA POR «BOCA DE».....	27
<i>Óscar Ferreiro Vázquez</i>	
APROXIMACIONES A UNA TRADUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.....	49
<i>M.^a Ángeles Romasanta González</i>	
ODISEA EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.....	63
<i>Emmanuel Claude Bourgoïn Vergondy</i>	
LOS VIDEOJUEGOS COMO PUENTE ENTRE CULTURAS: ADAPTACIÓN IDEOLÓGICA DEL PRODUCTO A DISTINTOS MERCADOS.....	79
<i>Ramón Méndez González</i>	
LA ZONA. LÍMITE, TRADUCCIÓN Y ESPACIO SOCIAL.....	91
<i>Anxo Fernández Ocampo</i>	
POR UNA COMUNICACIÓN TRANSCULTURAL EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.....	105
<i>José Yuste Frías</i>	

EL DERECHO DE LAS PERSONAS ACUSADAS Y VÍCTIMAS A ENTENDER Y SER ENTENDIDAS RECOGIDO EN LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL Y ESPAÑOLA	121
<i>Maribel del Pozo Triviño</i>	
MEDIACIÓN CULTURAL Y MIGRACIÓN: ESTUDIO DE UN CASO Y CONTRIBUCIONES DE LA TRADUCCIÓN Y DE LA INTERPRETACIÓN A LA INTEGRACIÓN EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA. . .	129
<i>Marta Araijo González</i>	
CÓDIGOS DE CONDUCTA Y CALIDAD EN TRADUCCIÓN	153
<i>Ana Luna Alonso</i>	
VIDA LABORAL EN FRANCIA Y JUBILACIÓN DE RESIDENTES EXTRANJEROS. ESTUDIO COMPARATIVO COMO AYUDA A LA TRADUCCIÓN	175
<i>Aurea Fernández Rodríguez</i>	
LA TRADUCCIÓN AUDIOVISUAL EN LAS LENGUAS EMERGENTES. EL CASO DEL ASTURIANO EN LA TELEVISIÓN PÚBLICA DE ASTURIAS.	195
<i>Xoán Montero Domínguez</i>	
BIBLIOGRAFÍA	203

ODISEA EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

EMMANUEL CLAUDE BOURGOIN VERGONDY

1. OGIKIA, O DE DÓNDE VENIMOS

El traductor e intérprete o «el traductor», como le suele nombrar la mayoría de las personas, juega con la invisibilidad. No es que busque ser invisible, sino que la práctica de la interpretación hasta hace poco y el ejercicio de la traducción, lo han mantenido en espacios a menudo cerrados y casi siempre apartados. Nos hemos acostumbrado a ver al intérprete de conferencias metido en su cabina de interpretación, a los mandos de su consola, cascos puestos, mirada fija en el orador. Los momentos en los que salía de esta burbuja cristalina eran para verse, colocado a la altura de una planta ornamental, en un despacho en el que dos personajes públicos,



Foto 1. AFP - Bertrand LANGLOIS

desconocedores del idioma de su homólogo, recurrían a sus servicios. El único posible minuto de gloria se resume a una instantánea o a algunos fotogramas publicados en un medio de comunicación en los que al público no le interesa saber quién es esa tercera persona que sale en la imagen. Así que interpretar a un personaje de renombre, jefe de estado, ministro, jugador o artista de fama mundial, es para el intérprete una satisfacción y un logro profesional incomparable pero cuya trascendencia no traspasa las paredes de aquel despacho por muy ovalado que sea.

De la misma forma, el traductor, tanto si es aquel «elegido» que traduce con esmero obras literarias, como si es aquel que traduce manuales de instrucciones, todos permanecen todavía demasiado en el anonimato. En efecto, todo profesional especializado en la traducción de textos técnicos, científicos, médicos, turísticos, de videojuegos, de guiones de películas, de subtítulos y muchos más está condenado al olvido. Para todos ellos, que emulan a Balzac en el consumo de café, con nocturnidad y alevosía, la invisibilidad acostumbra a ser un rasgo propio de su profesión.

Cautivo en esta prisión, cual Ulises prisionero de Calipso en la isla de Ogi-gia comienza la odisea del traductor e intérprete por un espacio aún por descubrir y definir.

2. LA ODISEA POR EL ESPACIO PÚBLICO

En efecto, las «Ogigias» del traductor e intérprete, es decir los despachos y cabinas acristaladas, no son su última morada ya que donde sea que las personas necesiten entenderse para comprenderse, el intérprete y traductor encontrará un espacio donde ejercer. Un fenómeno que siempre ha propiciado la creación de estos espacios públicos son los movimientos de población. Los flujos de migración han provocado que el intérprete y el traductor salgan a un espacio nuevo de actuación. Galicia, y España en general, tierras desde las cuales en su día salieron muchos emigrantes, han vivido un cambio en sus flujos de migración como lo mencionan Del Pozo y Lariño:

Tras a instauración da democracia a finais dos 70, España comezou a recibir fluxos migratorios procedentes de diversos países extranxeiros que buscaban maiores oportunidades laboráis e un ascenso social. Da mesma maneira, moitos dos habitantes que se estableceran no estranxeiro por diferentes motivos comezaron a regresar a un país no que se comezaban a recuperar as liberdades individuais (DEL POZO y LARIÑO 2012: 13).

El colectivo de los «retornados» como se les denomina en Galicia, es decir personas que emigraron en su día hacia tierras más propicias, o los familiares de estos, no encuentran dificultades comunicativas o culturales mayores a la hora de establecerse en España. Sin embargo, para aquellos colectivos de migrantes alófonos cuya cultura e idioma difieren considerablemente del nuevo entorno en el que

intentan prosperar, la diferencia puede ser abismal. El desconocimiento lingüístico y cultural puede llevar a estos colectivos al más absoluto desamparo llegando así a afectar a su estabilidad familiar, a su futuro profesional e incluso a su salud hasta el extremo de ver peligrar su propia vida.

Los primeros pasos de un migrante en su país de acogida, esté en situación regular o no, son los de buscar ayuda para poder establecerse. Muchas veces acude a un familiar que le oriente y le acoja, o a un colectivo de migrantes de su idioma y cultura o también a una ONG como Cruz Roja, Médicos del mundo, Médicos sin fronteras, o a comedores sociales, etc.

Estas ONGs y asociaciones son las que mantienen un contacto constante con los colectivos de migrantes que necesitan de un apoyo en cuanto a idioma, salud, trámite administrativo, alimentación, ropa, etc. Por lo tanto hay intérpretes y traductores que trabajan, muchas veces como voluntarios, y dan así apoyo a la labor de las grandes ONGs en diferentes espacios públicos de trabajo. Estos voluntarios interpretan y traducen en las propias sedes de las ONGs, en despachos de la administración estatal, en locales de colectivos de migrantes, en los CIE o CETI¹, en los campos de refugiados situados en los países de origen y hasta a pie de playa donde llegan aquellos migrantes que han sobrevivido a la travesía del Mediterráneo.

En cualquier caso, de no ser repatriado, el migrante inicia, tarde o temprano, trámites administrativos. Cubrir un formulario en español resulta una dificultad para cualquier migrante desconocedor del idioma. Es cierto que existen cada vez más recursos en línea como apunta Valero Garcés (2004: 471) redactados por organizaciones e instituciones que recurren a la Red de redes para difundir información y recursos. Sin embargo el migrante no acude a estas páginas web por sí sólo, bien por falta de medios, bien por desconocimiento, bien por otras razones.

De todos los ámbitos donde ejerce el intérprete traductor, la administración de Justicia es sin duda la más destacada. Muy estrechamente relacionada con ésta encontramos también a la Policía. Estas dos administraciones, Justicia y Policía, definidas, junto con la Salud y la Educación, como Servicios Públicos en el ámbito de la interpretación en España, vienen a formar el espacio público donde el traductor e intérprete profesional inicia su odisea.

¹ Los CIE (Centro de Internamiento de Extranjeros) y los CETI (Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes) como por ejemplo los de Ceuta y Melilla son establecimientos de la Administración Pública, concebidos como dispositivos de primera acogida destinados a conceder servicios y prestaciones sociales básicas, al colectivo de inmigrantes y solicitantes de asilo que llegan a alguna de las Ciudades Autónomas. La regulación de los centros de migraciones se encuentra en los arts. 264 a 266 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril. Fuente: <http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_15/contenidos/guia_15_37_3.htm>.

2.1. JUSTICIA Y POLICÍA

En la Justicia se ha recurrido, a falta de un modelo eficiente de servicios de traducción e interpretación, a soluciones «ad hoc». Es decir que en ciertos casos judiciales y policiales han sido los familiares o las personas cercanas a la persona implicada en un proceso judicial los que han hecho de traductores e intérpretes. Esto ha provocado múltiples incidentes procesales como anulaciones y aplazamientos. Los jueces, no ajenos a tal disfunción del aparato judicial han dado a entender su opinión. Así lo menciona Gutiérrez Arcones en su tesis doctoral cuando hace referencia al escrito² de

la Magistrada Pilar de Luna Jiménez de Parga, titular del Juzgado de lo Penal núm. 29 de Madrid, el cual iba dirigido a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia sobre las malas experiencias de interpretación vividas en su juzgado. Su escrito es un toque de atención a la necesidad de mayor número de intérpretes específicamente formados en los tribunales y juzgados. La magistrada fue nombrada miembro de honor de ASETRAD (Asociación española de traductores) en 2011, como consecuencia de este escrito (GUTIÉRREZ 2014: 147).

Por su parte, los propios profesionales, intérpretes y traductores jurados y/o jurídicos denuncian la situación que se vive en la administración de Justicia. Denuncian la subcontratación de empresas privadas de traducción e interpretación, las cuales, olvidando por completo el cometido por el que fueron contratadas e imitando a los lotófagos de la odisea de Homero, parecen actuar sólo por afán de lucro habiendo despreciado, en más de una ocasión, los derechos que asisten a todo imputado o acusado, empleando a veces, por un sueldo irrisorio, personal mal preparado o sin preparación. Pese a los toques de atención, siguen siendo las mismas empresas las que logran obtener jugosas licitaciones en todo el territorio español. Queremos hacer mención aquí al comunicado³ emitido desde la AGPTI el 13 de abril de 2015, junto con otras asociaciones⁴ de traductores e intérpretes en el que daban a conocer sus discrepancias acerca del proceso de licitación del servicio de

² Fuente: <<http://www.juecesdemocracia.es/congresos/xxvcongreso/ponencias/EI%20interprete%20Judicial.%20Pilar%20Luna.pdf>>.

³ Fuente: <http://www.agpti.org/web/uploads/novas/Comunicado_licitacion_servizos_TI-Xustiza_Xunta_AGPTI.pdf>.

⁴ Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Jurados (APTIJ), a asociación ACE Traductores (Sección Autónoma de Traductores de Libros de la Asociación Colegial de Escritores de España), a *Associació Professional de Traductors i Intèrprets de Catalunya* (APTIC), a Confederación Conferencia de Centros Universitarios de Traducción e Interpretación del Estado Español (CCDUTI), a *International Association of Professional Translators and Interpreters* (IAPTI) e a Red de Traductores e Intérpretes de la Comunidad Valenciana (XARXA).

interpretación y traducción de la Xunta de Galicia recriminándole su actuación por seis motivos principales en los siguientes términos:

- que se outorgue a máxima puntuación á oferta económica máis «vantaxosa»;
- que a única esixencia sobre a competencia dos profesionais que subcontrate a empresa adxudicataria é que «haberán de contar cos coñecementos suficientes para o cumprimento correcto das prestacións en tódolos servizos de tradución e interpretación que soliciten os órganos xudiciais e as fiscalías», sen establecer ningún criterio mínimo nin ningún xeito de acreditación deses coñecementos. Isto, unido aos prezos que establece a propia convocatoria e as lamentables condicións de traballo que isto implica, supón un grave obstáculo para que este servizo vaia poder contar con profesionais da tradución e da interpretación e abre as portas a persoal non-cualificado;
- o servizo está dirixido a «procedementos xudiciais de oficio ou a instancia do Ministerio Fiscal, ou de parte do titular do dereito á asistencia gratuíta na Administración da Xustiza en Galicia», polo que consideramos que a protección destes usuarios da xustiza debería tomarse máis en serio e procurar todas as garantías para que poida realizarse nunhas condicións mínimas de calidade e igualdade, considerando que está en xogo a salvagarda dos dereitos fundamentais das persoas afectadas polos procedementos;
- establécense unhas tarifas que están moi por debaixo do prezo do mercado para este tipo de servizos e dentro das que hai que contar coa marxe de beneficio da empresa, ademais do prezo que cobre o profesional que realice o servizo;
- non se tiveron en conta as entidades de profesionais nin os departamentos universitarios, que poderían informar axeitadamente sobre a situación neste ámbito e as negativas repercusións sobre a xustiza que pode ter unha licitación destas características (como xa teñen feito en repetidas ocasións, infelizmente sen éxito, tanto a AGPTI como outras asociacións do Estado e a comunidade académica);
- a urxencia do procedemento fai ver tamén unha certa improvisación; consideramos que un servizo de tanta importancia debería ser obxecto dunha planificación máis seria e rigorosa (AGPTI 2015).

En 2010, los servicios de la propia administración junto con la participación de asociaciones de profesionales de la traducción e interpretación como la RITAP, APTIJ, ASETRAD y FILSE⁵ publican un libro blanco sobre la situación. La propia RITAP surge justamente en 2009 con el objetivo de analizar y presentar un «Libro blanco de la traducción y la interpretación institucional»⁶ que se publicaría un año después. Ante las evidencias aportadas sobre un funcionamiento que carece de planificación, este libro aporta propuestas de reformas y un modelo de gestión dirigidas al gobierno a quien corresponde aportar respuestas a los problemas de

⁵ RITAP (Red de Intérpretes y Traductores de la Administración Pública); APTIJ (Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Jurados); ASETRAD (Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes); FILSE (Foro Europeo de Intérpretes de Lengua de Signos).

⁶ Fuente: <http://ec.europa.eu/spain/pdf/libro_blanco_traducion_es.pdf>.

funcionamiento de la administración de Justicia, aplicando además los principios de la Directiva 2010/64/UE⁷. Las conclusiones de este libro blanco son demoledoras y dan fe del importante reto que supone una reforma profunda de la administración de Justicia, como ejemplo mencionaremos la conclusión que formula ASETRAD en esta publicación:

Si bien el diagnóstico de la situación esbozado en lo que antecede lleva a concluir que existe una imperiosa necesidad de modificar radicalmente el sistema vigente a la luz de su inoperancia e ineficiencia manifiesta y que el establecimiento y la puesta en marcha de un servicio público propiamente dicho supondría un trabajo ímprobo, su solución satisfactoria depende de la voluntad política de abordar el reto con decisión, asignando los recursos humanos y financieros imprescindibles a tal fin (ASETRAD 2010: 107).

No son sólo conclusiones demoledoras y propuestas de reformas las que se ven reflejadas en este libro, sino también un ofrecimiento de colaboración de las asociaciones con el poder político para que la reforma sea consensuada entre los profesionales de la Justicia, de la traducción y de la interpretación para lograr un funcionamiento que respete los derechos que asisten a cualquier persona alófono inmersa en un procedimiento policial y/o judicial. Entendemos que establecer protocolos de funcionamiento y control para que el trabajo de todos los agentes que intervienen en los procedimientos donde sea necesaria una traducción y/o interpretación resulte ser una tarea complicada. Además ninguna administración está libre de disfunciones y reajustes. Tenemos el reciente ejemplo de Francia⁸ donde el Ministerio de Justicia debe asumir responsabilidades al descubrirse irregularidades en la contratación del personal que colabora con sus servicios, como son los traductores e intérpretes, considerados en el país vecino como auténticos peritos: *experts traducteurs interprètes*. Son muchas las voces que piden más recursos. Las propias fuerzas del orden como la Guardia Civil quien, a través de la AEGC (Asociación Española de Guardias Civiles) reclamaba⁹ a mitad del mes de julio del año 2015 más traductores oficiales [sic].

Ha sido también en 2015 cuando en el BOE número 101 del 28 de abril¹⁰ ha aparecido publicada la Ley Orgánica 5/2015, de 27 de abril, por la que se modifican la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para transponer la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales y la

⁷ Fuente: <<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV:jl0047>>.

⁸ Fuente: <http://www.francetvinfo.fr/faits-divers/justice-proces/le-ministere-de-la-justice-epingle-pour-40-000-emplois-non-declares_1066897.html>.

⁹ Fuente: <http://www.elconfidencialautonomico.com/estado_autonomico/Guardias-Civiles-traductores-oficiales-denuncias_0_2526347365.html>.

¹⁰ Fuente: <<https://www.boe.es/boe/dias/2015/04/28/pdfs/BOE-A-2015-4605.pdf>>.

Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales. Las fechas de la Directiva y del BOE evidencian la lentitud de un gobierno que cual Cíclope ciego y torpe ha tardado en aplicar las directivas de la Unión Europea alargando una situación en la que se produjeron disfunciones procesales cuyas consecuencias tuvieron que soportar no sólo los imputados o acusados sino también los intérpretes, los traductores y los diferentes profesionales implicados en los procesos policiales y/o judiciales.

Lo que se espera del gobierno, es que mejore la situación actual en materia de interpretación y traducción en las administraciones de Justicia y Policía y, que una vez implantados más medios y nuevos protocolos de actuación, mantenga un control de calidad. Lo que significa desde un principio una planificación de inversiones tanto en medios materiales como en formaciones transversales que impliquen tanto a los agentes de la justicia, de las fuerzas de policía, de la guardia civil y a los intérpretes y traductores. Consideramos que sería apropiado y justo invitar a las asociaciones y ONGs que muchas veces son las primeras en implicarse con los que requieren su ayuda. Por otra parte, estimamos que estas formaciones deberían iniciarse en las primeras etapas de la especialización académica y seguir impartándose a lo largo de la vida profesional de los agentes dedicados a la justicia, al orden y seguridad públicos, a la interpretación y a la traducción.

2.2. Salud y Educación

A día de hoy, como lo menciona Del Pozo (2013: 116), en lo que respecta al sistema sanitario público español, la asistencia de un intérprete profesional no está recogida por la ley. Del Pozo hace referencia en su artículo a la ley orgánica 4/2000 que establece que «los extranjeros que se encuentren en España inscritos en el padrón del municipio en el que tengan su domicilio habitual, tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles». Así mismo, hace referencia a la ley 41/2002 que recoge el derecho del paciente a ser informado «incluso en caso de incapacidad, de modo adecuado a sus posibilidades de comprensión, cumpliendo con el deber de informar también a su representante legal» pero concluye que

A pesar de lo que se pueda inferir de las leyes mencionadas, no existe en España ninguna ley que establezca explícitamente el derecho a interpretación en el ámbito sanitario, y esta falta de regulación contribuye a que no existan mecanismos «oficiales» para la contratación de intérpretes en los servicios sanitarios, y que en la mayoría de las ocasiones se recurra a soluciones que distan de ser las ideales (DEL POZO 2013: 117).

De la misma manera que en materia legal, el intérprete «ad hoc», familiar o voluntario de una asociación u ONG es el que interviene a menudo. ¿Cómo puede prestar un servicio profesional un familiar de un paciente o un voluntario del que



no se sabe si tiene formación y aptitud para ejercer como intérprete y traductor en la consulta de un médico? Es más, para un intérprete profesional, buen conocedor de un sistema sanitario, no es lo mismo interpretar y traducir en la consulta médica que en un box de urgencias o en el arcén de una autopista tras un accidente de tráfico. Los diferentes escenarios de actuación en el espacio sanitario como los que nos presentan Crezee, Ineke H.M.; Mikkelson, Holly; Monzon-Storey, Laura en su reciente publicación titulada «*Introduction to Healthcare for Spanish-speaking Interpreters and Translators*», ponen de manifiesto la capacidad de entendimiento y adaptación que un intérprete y traductor tiene que demostrar en cada uno de los escenarios en los que debe ejercer.

En materia de educación, tampoco existe una legislación referente al trabajo de interpretación y traducción. Los profesionales que más a menudo intervienen son los de lengua de signos. Estos intérpretes trabajan en centros educativos públicos para ayudar al alumnado sordo que esté cursando secundaria, bachillerato o ciclos formativos. Estos trabajadores son empleados de empresas privadas, que se presentan a las licitaciones de los gobiernos de las diferentes comunidades autónomas de la misma forma que se pueden presentar estas empresas a las licitaciones de los gobiernos autónomos en lo que a Justicia respecta. En los últimos años, en Andalucía¹¹, el colectivo de intérpretes en lengua de signos ha visto su remuneración y sus condiciones de trabajo menguar de manera significativa. Por otro lado, podíamos leer recientemente en un medio de comunicación¹² que a raíz de la crisis migratoria que vive actualmente Europa y de la previsión de acogida de refugiados sirios por el Estado español, el Ministerio de educación preveía admitir a unos quinientos estudiantes. Una de las estrategias previstas para «la plena integración» de los refugiados sirios era que se pudiesen comunicar con sus profesores y compañeros a través de «auxiliares de conversación». Según esta fuente el Ministro de educación preveía contratar a «profesores de árabe, francés e inglés, así como estudiantes de estos idiomas en cursos avanzados para que ejerzan como intérpretes entre los nuevos alumnos, los docentes y las familias». Si bien podemos pensar que a estas alturas del proyecto quedan muchos puntos por definir y aclarar, uno muy importante desde nuestro punto de vista es sin duda lo que entiende el Ministerio por «auxiliar de conversación» y también los criterios de selección a establecer para la contratación del personal necesario. Esperemos que el proceso haya sido estudiado y se implemente de la mejor forma para garantizar los derechos de los migrantes y

¹¹ Fuente: <<http://www.granadadigital.es/los-interpretes-de-lengua-de-signos-exigen-ser-personal-laboral-de-la-junta/>>.

¹² Fuente: <http://www.elconfidencial.com/sociedad/2015-09-17/ministerio-de-educacion-refugiados-siria-reasentamiento-gobierno_1022932/>.

la mejor y más completa comunicación posible para con estos futuros estudiantes de origen sirio.

Podríamos seguir desgranando todos los escollos a los que se enfrentan tanto los migrantes como los intérpretes y traductores en el espacio público, pero es evidente que a la vista de los últimos años la odisea promete ser larga. Se calcula que Ulises tardó diez años en regresar a Ítaca, ojalá no tardemos tanto en tener las mejores condiciones para que los servicios públicos ofrezcan las garantías de asistencia en interpretación y traducción para todo aquel que las necesite, y que el intérprete traductor pueda llegar a ser un profesional ejerciendo en las mejores condiciones posibles.

2.3. Los límites del espacio público

La actividad profesional de traducir e interpretar en los distintos ámbitos del espacio público convierte al profesional en una especie de nuevo Ulises, perdido en el mar, sin mapa, incapaz de poner rumbo, pasando aventuras épicas para poder ejercer su profesión de manera digna, ética y profesional. Sin embargo, desde casi la mitad de la década de los noventa, investigadores como Carmen Valero Garcés¹³ entre otros, han ido acotando el espacio público en Servicios Públicos. Así, con los años, la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (TISP) se ha interesado desde múltiples idiomas por tres ámbitos más específicos que son la Justicia, la Sanidad y la Educación. La denominación de TISP, que se identifica con el amplio y loable trabajo de investigación que se ha realizado en España, hace manifiesta la importancia que se ha dado a dos elementos: por una parte el traductor e intérprete y por otra los servicios públicos. Según la RAE un servicio público se entiende como «actividad llevada a cabo por la Administración o, bajo un cierto control y regulación de ésta, por una organización, especializada o no, y destinada a satisfacer necesidades de la colectividad» y da como ejemplos: «Servicios públicos de transporte, Servicios públicos sanitarios».

Pero si el traductor e intérprete (TI) no ejerce actividad ninguna en los servicios públicos (SP) de transporte, ni interviene en la gestión y la distribución del agua, nos parece evidente plantearnos la siguiente pregunta: ¿Qué tenemos que entender cuando nos referimos a la TISP? De la misma manera, las denominaciones *Community Interpreter* o «Intérprete comunitario» en la «Comunidad» Europea parecen poco aclaratorias. ¿Acaso nos referimos a un Intérprete europeo, o a un intérprete que sólo ejerce dentro de la Comunidad Europea? En fin, a estas dos apelaciones se suman otras varias que, como decíamos anteriormente, evidencian la necesidad de una normalización terminológica y conceptual. Sin embargo,

¹³ Carmen Valero Garcés crea en 1996 y coordina desde entonces el grupo Fitispos dedicado a la formación e investigación en traducción e interpretación en los servicios públicos.

coincidimos con el profesor Juan Jiménez Salcedo cuando explica la denominación de la profesión de «*Interprète en milieu social*» con estas palabras:

Sans vouloir entrer dans des querelles terminologiques qui contribueraient très peu à l'avancement de la recherche dans ce domaine, nous emploierons dans cet article le terme consacré au Québec, au Canada francophone et en Belgique francophone, à savoir «*interprétation en milieu social*», qui cohabite avec d'autres dénominations. En France, par exemple, il est question d'interprétariat médical et social, terme assez proche de la forme québécoise. Cependant, il existe une nette préférence pour interprétariat communautaire en Suisse romande. Cette dénomination nous semble peu appropriée au contexte francophone car trop ambiguë, l'adjectif communautaire désignant en Europe continentale ce qui a trait aux institutions de l'Union européenne— et désignant une réalité à laquelle on se réfère en anglais par le biais du terme *community*, dont l'équivalent français n'est pas tellement communauté mais tout simplement société', d'où la nécessité d'inclure l'épithète social dans la désignation française de ce domaine de l'interprétation. (JIMÉNEZ SALCEDO 2014: 34)

Además, tanto en las denominaciones como en los trabajos y publicaciones consultadas hasta la fecha, echamos en falta una reflexión sobre una parte clave de la cuestión. Nos referimos a la persona alófona (el migrante). Para un traductor e intérprete profesional si los aspectos lingüísticos de la profesión son sumamente importantes, conocer, entender, traducir e interpretar los aspectos culturales y todo aquello que participa de la construcción identitaria del migrante es esencial a la hora de establecer un acto comunicativo entre el migrante y cualquier profesional de la justicia, de la sanidad o de la educación. Como lo afirma José Yuste Frías, cualquier acto de interpretación y traducción se sitúa en el corazón de la práctica de la TIMS.

Opérations transculturelles par excellence, mélangant langues et cultures (comme on le verra plus bas), la traduction et l'interprétation sont sur le plan textuel, les équivalents de l'identité sur le plan ontologique (entre le même et l'autre, ni le même ni l'autre). Confrontée tous les jours, à une diversité linguistique et culturelle accrues, la pratique professionnelle de la TIMS est au cœur de toute construction identitaire. Or, pour mieux traduire l'identité de l'autre, il faut savoir bien interpréter les multiples appartenances dont il est porteur. Si l'on veut devenir un professionnel de la TIMS, on est invité à «*ne plus mettre en équation identité et appartenance*». Sous un angle traductif, les identités se négocient selon un principe de fluctuation qui considère les différentes appartenances dans leurs relations, leurs échanges et leurs historicités et non au sein d'un système fermé. Traduire et interpréter pour des migrants ne suppose pas seulement la transmission des références culturelles d'une société nouvelle. Il faut aussi que les institutions de cette société qui accueille les migrants puissent comprendre, grâce à la traduction, les multiples appartenances qui composent leurs différentes identités (YUSTE 2014: 84).

Por otra parte, no podemos pretender aislar en burbujas, áreas, ámbitos, unos servicios que muchas veces interactúan. ¿Acaso algunos procesos judiciales no se

fundamentan en investigaciones policiales? ¿Sería incluso posible pensar que la adaptación y el seguimiento de un alumno refugiado requieran un informe y un seguimiento psicológico? Entonces tenemos ante nosotros la evidencia que un mismo traductor intérprete puede ser llamado a intervenir tanto en procesos judiciales, como policiales e incluso verse involucrado profesionalmente en un mismo proceso desde una declaración ante la policía como ante un juez o como ante un profesional de la salud. Qué decir de aquellos servicios que no se contemplan en TISP y dónde podría ser necesaria la presencia de un traductor-intérprete, como, por ejemplo, el servicio público de empleo. Porque, además de enseñar el idioma del país de acogida, este servicio podría impartir, en paralelo, una formación profesional que se diese en español y en el idioma de los migrantes para que su incorporación laboral sea más rápida.

Todas estas cuestiones llegan a desdibujar las fronteras entre los diferentes servicios públicos. Necesitamos entonces, mucho más que la simple acumulación de falsas herramientas de supuesta y aparente comunicación multilingüe demasiadas veces publicadas no sólo con erratas textuales sino con gravísimos errores en las representaciones culturales vehiculadas en cada una de las producciones paratextuales de las imágenes con las que se editan. Nos referimos aquí a todas las guías, libros blancos, protocolos elaborados con mucho esmero por grupos de investigación, proyectos europeos, doctores y ONG para supuestamente facilitar la formación y el trabajo de los profesionales de la TIMS cuya utilidad práctica deja mucho que desear. Un ejemplo claro de una herramienta fallida son los pictogramas editados por la Xunta de Galicia que el profesor Yuste Frías ha analizado y que comenta con estas palabras:

«La buena marcha de los cuidados paliativos de un/a paciente depende en un porcentaje muy elevado de la labor de los intérpretes. Si el intérprete siempre interpreta à plus hault sens, cuando hace interpretación en el ámbito sanitario es consciente de que derrière chaque mot, il y a encore et toujours des mots qui évoquent des maux.

El intérprete en medio social es siempre una persona visible que asume su presencia consciente de su gran papel como principal actor social. Por muy buenas intenciones que haya tenido la Xunta de Galicia, debe hacerse a la idea de que jamás podrá prescindir del intérprete en los servicios públicos que gestiona y mucho menos convertirlo en simple «intérprete de papel». Una administración que pretende la invisibilidad del intérprete en medio social está condenada al mayor de los fracasos en política de inmigración. Mediar es mucho más que simplemente «traducir palabras» o entregar unos «pictogramas», que no son tales, acompañados de unos textos pésimamente redactados en las lenguas de los/as ciudadanos/as alófonos/as, porque ello no sólo dificulta enormemente la lectura sino también, y sobre todo, la comunicación.

Hay que ser consciente de que la percepción de lo que es salud y enfermedad varía de una cultura a otra, tanto como la propia representación icónica del cuerpo en cada una de ellas. No se puede tratar al sujeto migrante (ya sea inmigrante o emigrante) con estereotipos, idiosincrasias o tópicos culturales en imágenes dibujadas como las comen-

tadas. El intérprete interpreta para personas, para identidades individuales y no para identidades culturales» (YUSTE 2011: 271).

Al final estas herramientas resultan ser una serie de variados cantos de sirenas que nos llevan únicamente a producir más y más falsos recursos. Ante tal vorágine de producciones, necesitamos reflexionar sobre los fundamentos humanos y sociales de traducir e interpretar en medio social.

3. NUEVOS HORIZONTES DE INVESTIGACIÓN

Como hemos dicho anteriormente todas las publicaciones podrían ser auténticas herramientas muy valiosas para el profesional de la TIMS si se cuidara un poco más la edición de las mismas a la hora de revisar su textualidad y, sobre todo, su paratextualidad icónica. Así por ejemplo, las reflexiones sobre los códigos éticos, el tema del género del intérprete en situaciones de violencia de género abordado por Iciar Alonso Araguás (2015: 132) o la gestión del espacio por Anabel Borja Albi (2015: 76-77) son elementos que nos llevan a pensar en todo aquello que participa plenamente del acto de interpretar y traducir y que no podemos considerar como texto propiamente hablando. Es entonces cuando el acto de traducir e interpretar alcanza unas dimensiones que, más que textuales y discursivas son propiamente sociales y, por consiguiente, profundamente humanas.

Por lo que un profesional de la TIMS no sólo es aquel traductor intérprete que aplica estrategias de traducción e interpretación, que aplica las recomendaciones de las guías, códigos deontológicos, las buenas prácticas en los escenarios donde trabaja sino que debe conocer los conceptos profundamente humanos que subyacen en el dialogo transcultural (identidad, representación, exilio, etc). José Yuste Frías aborda estas nociones y en lo que concierne a la identidad cultural dice acertada y muy precisamente:

Dans le dialogue transculturel de la TIMS, les identités sont en construction permanente. Quand je traduis et j'interprète en milieu social, je me transforme en l'autre et l'autre se transforme en moi, me permettant de vivre un devenir métis où toutes les identités culturelles sont présentes à 100% sans perdre aucune de leurs appartenances. Et ce, malgré les préjugés et les stéréotypes culturels des représentations sociales véhiculées par les médias et l'entourage (YUSTE 2015b: 97).

Nos parece imprescindible que el conocimiento de estas nociones sea una parte esencial en la formación de los profesionales de la TIMS y que cualquier investigación en TIMS aporte una reflexión no sólo práctica sino también conceptual. De esta manera toda interpretación y traducción podrá fundamentarse en bases tanto prácticas como teóricas, razonadas desde las ciencias humanas que avalarán y potenciarán el valor de la tarea altamente experta del traductor-intérprete en medio social.

3.1. Paratraducción y TIMS

Mientras sigue transcurriendo esta odisea de la traducción y de la interpretación en el espacio público, ha germinado en la Escuela de Vigo, la noción de «paratraducción» (YUSTE 2010).

La noción de «paratraducción» fue creada para analizar, desde un principio, el espacio y el tiempo de traducción de todo paratexto que rodea, envuelve, acompaña, introduce, presenta y prolonga el texto traducido para asegurar en el momento de la edición su existencia, su recepción y su consumo no solamente bajo la forma de un libro sino también bajo cualquier otra forma de producción editorial posible en la era digital (YUSTE 2015a: 322).

El grupo de investigación T&P¹⁴ invita a investigar los márgenes del texto, a posicionarse en ellos para entender en todas sus formas y representaciones el texto. Este posicionamiento lleva a Yuste Frías a destacar la perspectiva espacial de la noción de *paratexte* creada por Gérard Genette.

Pues bien, de la misma forma que la hermenéutica cuestiona la posición del intérprete, la paratraducción invita a reflexionar sobre la posición del traductor sin olvidar la posición de la traducción. Es obvio y evidente que la perspectiva de Genette es eminentemente espacial cuando introduce la noción de paratexte: a *seuil* se añaden *vestibule*, *zone*, *lisière*, *frange* (GENETTE 1982: 8). En una de las publicaciones francófonas del Grupo T&P que ofrece todo un amplio abanico de aproximaciones a una posible definición de la noción de «paratraducción» (YUSTE 2010), se insiste, una y otra vez, en las referencias espaciales de la noción. La paratraducción, fiel a la etimología de su prefijo «para-», invita a reflexionar en traducción sobre todo lo que ocurre en la periferia de los textos (LANE 1992), en los márgenes y al margen del proceso traductivo... en el umbral de la traducción: *au seuil de la traduction* (YUSTE 2010: 309; 2015a: 331).

Si para el grupo T&P el análisis y el estudio desde los márgenes del texto es entender que no puede haber texto sin paratexto, se hace cada vez más evidente que de manera paradigmática no puede haber discurso sin paradiscurso. Es decir que —sustituyendo la palabra texto por discurso hacemos nuestras las palabras de Yuste Frías acerca de la noción de paratraducción— existe para el discurso un espacio desde el que estudiar y analizar los elementos que rodean, envuelven, acompañan, introducen, presentan y prolongan el discurso traducido para asegurar en el momento de la emisión su existencia, su recepción y su consumo, no solamente bajo la forma de un discurso sino también bajo cualquier otra forma de producción oral, visual o audiovisual posible en la era digital. La paratraducción, la experiencia del

¹⁴ Para más información <<http://www.paratraduccion.com>>.

umbral, se presenta como otra etapa de la odisea de la traducción e interpretación en el espacio público.

Gracias a la noción de paratraducción, se puede empezar a ser consciente de que las actividades profesionales de la traducción y la interpretación en mediación social —tan necesarias para la comunicación del migrante alófono con los proveedores de los servicios públicos de sanidad, educación y justicia del país en que los acoge— debe vivirse como una auténtica experiencia liminar en la que el umbral se convierte en encrucijada donde se reencuentran y dialogan la identidad de uno con la identidad del otro (YUSTE 2015a: 341).



Foto 2. Emmanuel C. Bourgoïn Vergondy «Umbral» (Toledo)

4. CONCLUSIÓN

La traducción y la interpretación llevan años surcando los mares del espacio público. Nos hemos lanzado en una odisea en la que, a golpe de remo, confeccionamos guías verbo-icónicas, intentamos fabricar herramientas multilingües adaptadas. Resultan ser simples puentes que nos permiten esquivar los escollos lingüísticos y culturales que se nos presentan. Pero sólo con estas herramientas, el profesional de la Traducción e Interpretación en Medio Social (TIMS), se encuentra solo, atado y sometido a cantos de sirenas. Es así como, por necesidad, por un clamor contra la injusticia o por urgencia humanitaria la mayoría de las veces apuntamos hacia el punto que más brilla pensando tener la verdadera estrella que nos guíe hacia Ítaca. De estrellas en estrellas perdemos el rumbo, perdemos referentes esenciales y alteramos el espíritu del viaje y de la aventura, con inquietudes demasiado turísticas y

mercantilistas. Sin embargo, en la odisea de la comunicación en los servicios públicos en la que se ven involucrados los migrantes alófonos, por un lado, y proveedores de servicios públicos, por otro lado, el lugar que tiene que ocupar el profesional de la TIMS es central y esencial. En el umbral, es el artífice de un verdadero encuentro, porque su cometido es el de crear vínculos no sólo a través del texto o del discurso, sino también desde los márgenes y al margen de ambos, para tejer una vela fuerte y resistente. Sólo así, si abre a conciencia la bolsa de Eolo, no desata las tempestades y huracanes como en la odisea de Homero, sino que gracias a la noción de paratraducción se abren nuevas vías de navegación que, como vientos del oeste lo empujan suavemente hasta el faro de Ítaca.